



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000932
FOLIO TRAMITE: 99,550

FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2018

NOMBRE: FUENTES BERMUDES FRANCISCO
UBICACIÓN: CERRADA TOMATLAN
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: PASEO CERRO DEL 4
CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 60 INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2.

DIAS AMPARADOS: 102

IMPORTE: \$1,071.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

DIA	TRABAJA	DE	A	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	07:00:47 a	02:00:47 p
MARTES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	SABADO	SI	07:00:47 a	02:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 02:00:05 p	DOMINGO	SI	07:00:47 a	02:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:05 a	A: 02:00:05 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

FUENTES BERMUDES FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de control del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejar un día de vencido causar infracción (vend o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP